

VERSION PRELIMINAR
SUSCEPTIBLE DE CORRECCION
UNA VEZ CONFRONTADO
CON EL EXPEDIENTE ORIGINAL

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES

(S-2098/2021)

PROYECTO DE DECLARACIÓN

El Senado de la Nación

DECLARA

De interés de esta Honorable Cámara la conmemoración de un nuevo aniversario de la creación de la Bandera de la Provincia del Chaco a realizarse el 19 de septiembre del corriente año.

Antonio J. Rodas

FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

La Ley provincial 4892 del año 2001 dispuso la creación de la bandera oficial en representación simbólica de la organización provincial y desarrollo comunitario de sus habitantes que indica la identidad del territorio de la Provincia del Chaco, como parte de la Nación Argentina. Su utilización fue aprobada en el año 2007, momento en que se estableció el 19 de septiembre como Día de la Bandera Provincial.

En su diseño la bandera se compone de tres franjas verticales de colores celeste, blanco, y verde. Los colores blanco y celeste, representan la bandera de la Nación Argentina. El blanco también identifica el cultivo del algodón, el verde, la fertilidad de la tierra y la riqueza económica principal de la provincia. El sol con sus rayos identifica la fuerza energizante que recibe este espacio del territorio argentino. El arado de manceras simboliza la identidad del trabajo de la tierra. Las estrellas representan los 25 departamentos que componen la provincia.

Es la expresión de una historia común forjada con el esfuerzo y la esperanza de miles de hombres y mujeres, que nacieron en estas tierras o que vinieron a poblarlas. Todos esos atributos en su conjunto constituyen en unidad y concordia los ejes organizadores de la vida comunitaria y el desarrollo integral del Chaco.

La bandera simboliza la unidad y la concordia, y simboliza el eje organizador del desarrollo integral del Estado Provincial, cuya identidad se consolida a partir de la pluralidad cultural que aúna en un destino común a criollos, inmigrantes y pueblos originarios.

Por lo expresado solicito a mis pares me acompañen en la presente declaración.

Antonio J. Rodas

DIRECCION GENERAL DE PUBLICACIONES